

MENDOZA, 29 AGO 2025

VISTO:

El EXP_SUDOCU:19057/2025, en el que se tramita la Contratación Directa N° 08/2025 por Compras Menores (H 80M), referido al Llamado a contratación directa para el servicio de mantenimiento de ascensores de la Facultad de Odontología, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente se realiza el pase de la Pieza Administrativa constituida por la documentación electrónica de referencia, arriba citada, para que, se otorgue el V° B° a las actuaciones obrantes en el presente proceso de selección para la adquisición de bienes y/o insumos referenciados *Ut Supra* para la Facultad de Odontología de la UNCUIYO, según referencia realizada en diversos documentos electrónicos de la presente pieza administrativa, cuyas propuestas de cotización fueron recepcionadas por la Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales y/o la Dirección General Económico-Financiera de esta Unidad Académica para esta Contratación;

Que analizados los Decretos Nacionales 1023/2001, el Artículo 27°, inciso a) del Decreto 1030/2016 y teniendo en cuenta el monto estimado a invertir y según Resolución N° 2511/2024-R, 03/2023-CS, Ord. 11/2023-CS. y demás normativas vigentes que rigen los procedimientos de compras y contrataciones del Estado Nacional en general y de la UNCUIYO en particular el presente proceso se tramita como **"Contratación Directa por Compras Menores H 80M"**;

Que analizada la Resolución N.º 2511/2024-R que, actualizó el valor y la escala del MÓDULO e incorpora distintos procesos de selección, donde se fija el valor de este en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), Anexo I se observa que se encuadra en tal, habiendo sido el proceso de contratación mediante Compulsa;

Que mediante Nota SUDOCU 100257/2025 la Dirección General Económico Financiera, en uso de sus atribuciones y competencias delegadas por la Ord. 03/2023-CS autorizó el inicio del proceso administrativo de selección, mediante Capítulo II, Artículo 2º, Ordenanza N° 11/2023-CS, Contratación Directa por Tramite Simplificado;

Que, visto el EXP-SUDOCU N° 19057/2025, se observa, por parte de la Dirección General Económico Financiera, la elevación de formulario de solicitud adjunto mediante Nota 100257/2025, con fecha 10 de junio del corriente año, con la descripción, características técnicas, cantidades y renglones a adquirir, con la intervención, correcciones y reajustes indicados por parte de esta DGEF adjuntado Pliego Anexo de Especificaciones Técnicas, adjuntas en Nota 124735-2025;

Que la Dirección General Económico Financiera informa que se procedió a dar difusión a la convocatoria, a través de la publicación en el servicio de transparencia del portal Web de nuestra Universidad para darle un mayor cumplimiento a los principios generales de los procesos de selección y cumplimentándose lo dispuesto por el artículo N.º 6 de la Ordenanza 11/2023-CS, en tal sentido se ha procedido a solicitar presupuestos de cotización a través del correo electrónico oficial de la Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales de la Facultad de Odontología, invitando a distintas firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Universidad y las sugeridas por la UR, si hubieren sido declaradas, cuyas constancias obran

Res. N° 093

TGU . Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT
DECANO

adjuntas en Nota 131183/2025 lo que da cumplimiento a los requisitos estipulados en las normativas de **Contrataciones por CM**" donde versa que: "... *deberán formularse efectivamente TRES (3) invitaciones a cotizar acompañando en el E-E de compras las constancias de invitación y recepción por parte del oferente y los presupuestos que pudieran obtenerse por cualquier medio o, su negativa a cotizar...*",

Que en documento electrónico NOTA SUDOCU: 148632/2025 obra documentación respaldatoria del principio de transparencia y difusión de los procesos de selección de la Administración Pública Nacional y los Pliegos definitivos de Bases y Condiciones Particulares obrante en misma Nota, publicación efectuada en página Web de la UNCUYO e invitaciones cursadas para este llamado mediante casilla de correo electrónico, obrante en nota Ut Supra referenciada,

Que en documento electrónico NOTA SUDOCU: 131126/2025 y 131216/2025, obran, respectivamente Acta de Apertura y Ofertas económicas y técnicas recepcionadas en forma electrónica y admitidas para tal acto, a través del correo oficial en tiempo y forma establecido para la misma; registrándose un total de TRES (3) propuestas admitidas en tiempo y forma indicada, según registro de Acta celebrada y documentos electrónicos;

Que en documento electrónico Nota N° 101601/2025 consta el volante de imputación Presupuestaria Preventiva N.º NUP 1216/2025, red programática presupuestaria R.1100.006.001.000.16.25.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 por la suma de \$ 1.500.000,00 y A.1206.006.001.000.12.25.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3 \$ 2.520.000,00, rectificado y ajustado, para hacer frente a este gasto emergente, autorizado mediante Nota 100257/2025 y solicitado su imputación, previamente por quién suscribe;

Que corresponde informar que no se encuentra en proceso de trámite de contratación ningún tipo de solicitud similar a la realizada por la UR para contratación tan específica por el presente mecanismo, ni por ninguna otra herramienta;

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AFIP N.º 4164/17 y respecto de los interesados contribuyentes en participar en cualquier procedimiento de selección de una contratación del Estado Nacional se ha procedido a consultar el detalle de las deudas liquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o recursos de la seguridad social, por la Dirección General Económico Financiera, constancias de ARCA las cuales obran adjuntas en Nota N° 131237/2025, para que la Comisión Evaluadora, al momento de la tratamiento de la documentación, análisis y pre-selección de las ofertas verifique si el proveedor se encuentra habilitado desde el punto de vista fiscal para contratar con la Universidad Nacional de Cuyo, situación que queda sólo a criterio de los mismos;

Que se deja constancia que, a la fecha de consulta de las deudas liquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o recursos de la seguridad social, por parte de quien suscribe, se verifica que el oferentes pre-adjudicado **NO** registra deuda, según obran las constancias de ARCA obrante en, NO debiendo notificársele la necesidad de ser regulada previo a la emisión de la Orden de Compra;

Que del análisis realizado por la DGEF debe aclararse que teniendo en cuenta la evaluación de toda la documentación obrante y constitutiva del presente proceso de selección, la Dirección General Económico Financiera detecta que el proceso, teniendo la referencia del acta de apertura, los precios de mercado ofertados y la pre- adjudicación realizada por los

Res. N° 093

TGU . Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT
DECANO

miembros de la Comisión Evaluadora, quienes no han analizado ni aclarado que el mismo no encuadra en el proceso de contrataciones previamente autorizado de hasta 80 M que marcan las normas, sino que excede dicha autorización ya que el mismo se encuadra en un proceso de Contratación por Compras Menores de hasta 160M, según lo estipulado en Ordenanza N° 11/2023-CS Capítulo III Artículos N° 8º y 10º;

Que la Dirección General Económico-Financiera ha analizado el contenido de las normativas que rigen los procesos de contrataciones y aunque el mismo exceda lo autorizado materializado por esta DGEF y dado los precios de mercado, que son los que han marcado esta variación dentro del proceso, el mismo SÍ encuadra en una Contratación de hasta 160M.

Que de acuerdo con la Ordenanza N° 11/2023-CS, el proceso efectuado más las actuaciones a posteriori a la etapa de autorización, se ajusta y cumple con los principios, condiciones y requisitos estatuidos en el Artículo 10º y sus incisos a), b), c) y h) de dicha normativa, no observándose ningún tipo de vicio u omisión de procedimientos administrativo o legal que pongan en duda la protección y derechos del administrado ni de la administración, ni que indique que deba solicitarse dar de baja el presente proceso de contratación por ser considerado nulo, basado en un criterio de nulidad absoluta e insanable de ningún tipo ya que el procedimiento constitutivo con su documentación se ajusta al derecho administrativo procedimental.

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N.º 1023/2001, el artículo 14 del Decreto N.º 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR y dar conformidad a lo actuado en la presente pieza administrativa por las áreas intervinientes y por lo informado por la DGEF respecto del encuadre legal del presente proceso de selección, en relación con la Contratación Directa N° 08/2025 por Compras Menores (H 80M), referido al Llamado a contratación directa para el servicio de mantenimiento de ascensores de la Facultad de Odontología- UNCUIYO y lo actuado por los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación, designada por el Sr. Decano, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 179/2022-FO, de esta Unidad Académica, analizadas las ofertas económicas y técnicas, sugieren que, mediante Acta Informe de Pre-adjudicación se proceda a pre-adjudicar el presente proceso por los motivos y criterios expuestos en documento Nota 146836/2025:

OFERENTE	C.U.I.T. N°	RENG. N°	TOTAL GENERAL
OFERENTE N° 01 DEL CITTADINO RAUL ALBERTO	20-10564198-3	1	\$ 4.020.000,00
SON PESOS: CUATRO MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 4.020.000,00).			

ARTICULO 2º.- Dejar constancia que a la fecha de pre- adjudicación se reitera consulta de las deudas liquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o recursos de la seguridad social, arrojando que los oferentes pre- adjudicados **NO registran** deudas, según obran las constancias de ARCA en Nota SUDOCU 136810/2025, no debiendo notificársele la necesidad de ser regulada previo a la emisión de las Órdenes de Compra.

Res. N° 093

TGU . Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT
DECANO

ARTICULO 3º.- Autorizar a la Dirección General Económico-Financiera a hacer efectivo el pago total pre-adjudicado al oferente indicado, que asciende a la suma total de **PESOS: CUATRO MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 4.020.000,00)**., encontrándose la imputación presupuestaria ajustada a monto estimado, de la cual se tiene en cuenta el informe de las áreas intervinientes, afectado el presente gasto al volante de imputación Presupuestaria

N.º NUP 1216/2025

Red Programática Presupuestaria:

R.1100.006.001.000.16.25.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 por la suma de \$ 1.500.000,00 y
A.1206.006.001.000.12.25.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3 por la suma de \$ 2.520.000,00

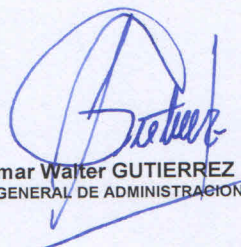
ARTICULO 4º.- dar por aprobado que de acuerdo con la Ordenanza N° 11/2023-CS, el proceso efectuado más las actuaciones a *posteriori* a la etapa de autorización, se ajusta y cumple con los principios, condiciones y requisitos estatuidos en el Artículo 10º y sus incisos a), b), c) y h) de dicha normativa, no observándose ningún tipo de vicio u omisión de procedimientos administrativo o legal que pongan en duda la protección y derechos del administrado ni de la administración, ni que indique que deba solicitarse dar de baja el presente proceso de contratación por ser

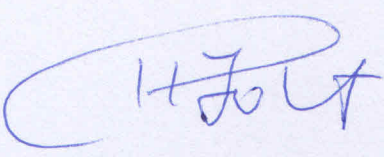
ARTICULO 5º.- Dejar constancia que se ha cursado notificación fehaciente sobre el Informe de pre-adjudicación a los oferentes participantes en este proceso de contratación según constancia de correo electrónico obrante en documento electrónico Nota: 146836/2025 desde la página del correo de la Web mail de la Facultad de Odontología.

ARTICULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de esta Facultad.

RESOLUCION N° 093

db


TGU . Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT
DECANO